

**EXP-UNC: 54048/2019**

**CÓRDOBA, 20 NOV 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 54048/2019, en el que el Prof. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita se le otorgue licencia con goce de haberes desde el 26 de noviembre y hasta el 04 de diciembre del 2019, en razón de su participación como disertante en el Taller docentes” Herramientas de comunicación para la enseñanza: La narrativa como género para la socialización de prácticas y experiencias pedagógicas significativas” a desarrollarse en la sede central de la Corporación Universitaria UNITEC en la Ciudad de Bogotá- Colombia.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a fojas 10 en cuanto a la situación de revista del Prof. Tenaglia.

Lo dispuesto por el Art. 50 inc. 3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente (Res. HCS N° 1222/14)

Que el solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar licencia -con goce de haberes- al Prof. Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, en los cargos de Profesor Asistente de dedicación simple (cód. 115), interino, en la asignatura “Historia Social Contemporánea” correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura “Taller de Práctica Docente III y Residencia” y Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura “Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza” ambas correspondientes al Profesorado en Comunicación Social, desde el 26 de noviembre y hasta el 04 de diciembre del 2019, en razón de su participación como disertante en el Taller docente: ”

Herramientas de comunicación para la enseñanza: La narrativa como género para la socialización de prácticas y experiencias pedagógicas significativas” a desarrollarse en la sede central de la Corporación Universitaria UNITEC en la Ciudad de Bogotá- Colombia.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 1105 



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba